TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

LICITACIÓN PUBLICA No. **JU-1200-9-1-002 DE 2025**

NOTA: SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON SUMO CUIDADO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A FIN DE CONOCER LAS BASES DEL MISMO EN RELACIÓN CON LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO. SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS NO HACER MODIFICACIÓN A LOS MISMOS.

MANIZALES

FEBRERO DE 2025

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

CAPÍTULO UNO

MARCO GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCESO.

LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A., quien en adelante se denominará LA TERMINAL, escogerá mediante el procedimiento de Licitación Pública, establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas y financieras, descritas en el presente pliego de condiciones, para proceder a **CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.**

Por lo anterior, se recomienda a los oferentes interesados en participar, que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de los pliegos de condiciones.

6. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del proyecto de pliegos de condiciones, antes de la fecha de publicación de los pliegos definitivos, a fin de que dentro del término establecido para la recepción de observaciones se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.

7. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

1.2. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 y la Ley 2069 de 2020.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección del contratista, ésta contratación en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior y conforme a las estipulaciones normativas del numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., y que la cuantía de la presente contratación es superior a 280 salarios mínimos legales mensuales, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., actualmente en desarrollo de su objeto social, opera la Terminal de Transportes de pasajeros por carretera del municipio de Manizales en el sector “Los Cámbulos”, y el Despacho de Transporte Mixto, ubicado entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de la ciudad de Manizales.

La figura de las vigencias futuras en el ordenamiento colombiano ha evolucionado considerablemente durante casi dos décadas de desarrollos legales, partiendo de la Ley 38 de 1989 hasta el esquema actual que recoge la Ley 819 de 2003. A partir de la Constitución Política de 1991, cuando se estableció que el Plan Nacional de Desarrollo debía incorporar los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución -denominada Plan de Inversiones Pública.

La Ley 179 de 1994 abrió paso a las denominadas vigencias futuras ordinarias y designó a la Dirección General del Presupuesto Nacional (dependencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) su aprobación, de conformidad con lo establecido en esta ley y en la delegación que para tal propósito le hiciera el Confis.

La Ley 819 de 2003, en la cual se introdujeron algunas modificaciones a la norma orgánica de presupuesto y, de manera concreta, al régimen de vigencias futuras que hoy en día se encuentra vigente. Esta norma consagró tanto las vigencias futuras ordinarias, como las excepcionales, veamos:

*“**Artículo 9º. Información obligatoria.** Las empresas o sociedades donde la Nación o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, la información de carácter presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento a la presente ley.*

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. *El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:*

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia."

La operación desde estas dos instalaciones obliga a poner en marcha toda la logística tendiente a que los objetivos principales de su creación se desarrollen de la mejor manera, aspecto éste que permite el cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de aseo, en beneficio de los funcionarios, usuarios y demás grupos de interés.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., requiere de manera necesaria e indispensable mantener las instalaciones de la Terminal de Transportes de pasajeros por carretera del municipio de Manizales en el sector "Los Cámbulos", y el Despacho de Transporte Mixto, ubicado entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de la ciudad de Manizales, en perfecto estado de limpieza y confortabilidad para prestar un excelente servicio y mejores condiciones de estancia, para cumplir con las normas necesarias de salubridad, salud pública y calidad durante todo el tiempo de operaciones de estos terminales.

Considerando que la entidad no cuenta con personal que pueda prestar el servicio de aseo en los Inmuebles dentro de los cuales se presta el servicio público de transporte de pasajeros por carretera y transporte mixto, se hace necesario contratar la prestación del servicio de aseo con personal uniformado y elementos de aseo suministrados por la entidad contratada.

Así mismo, revisadas las existencias del servicio de aseo de la Entidad se tienen que estos se encuentran a punto de agotarse por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación.

En ese orden de ideas, la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso de contratación, de prestación de aseo para La Terminal de Transporte de Manizales S.A., por lo cual se debe

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

adelantar el presente proceso de selección en búsqueda de una persona natural o jurídica que proveerá estos elementos.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente proceso se estableció de acuerdo con el promedio de las cotizaciones de los servicios realizado por la Entidad con diferentes empresas se encuentra relacionados en el análisis del sector y están soportadas de acuerdo con los precios establecidos y cotizados en el mercado.

Teniendo en cuenta la anterior normativa, así como los precios de mercado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.790.131.152) IVA incluido**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 89 del 10 de febrero de 2025, por valor de **$436.088.343** para la vigencia 2025, y las vigencias futuras se encuentran respaldadas por la Resolución No 004 del 04 de febrero de 2025 de la siguiente manera, 2026 por valor de **$646.742.712** y para la vigencia 2027 un valor **$707.270.096**

Nota 1: La oferta económica para el presente proceso ha sido estructurada por la entidad para que los proponentes oferten un descuento sobre los precios topes establecidos y publicados por la Terminal respecto a los servicios complementarios al servicio de vigilancia, de acuerdo con el análisis de precios descritos en el estudio previo, con el que se busca mayores beneficios para la entidad respecto de los precios actuales del mercado.

Nota 2: Los precios contenidos en la Oferta Económica, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá verificar su correspondencia conforme a lo determinado por la entidad competente como en materia de Salario Mínimo o en materia Tributaria.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad y demás impuestos que se generen en razón al contrato.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato de a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Si existiera contradicción entre el presente Pliego y la norma, primará lo establecido en la norma. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el Pliego de Condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación, las normas que lo modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL *"LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"*

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial *"Lucha contra la Corrupción"* a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual y post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convócase a los ciudadanos y en especial las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página Web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co; en caso contrario, el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se efectuarán conforme a las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

1.7. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., garantiza a los Oferentes y a la Ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, La Terminal de Transportes de Manizales S.A., garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de contratación; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los Proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del Principio de Transparencia, todos los Actos Administrativos que expide La Terminal de Transportes de Manizales S.A., en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los Informes de verificación de requisitos habilitantes, Informe de Evaluación, el Acto de Adjudicación y la Declaratoria de Desierta del Proceso, si esto último ocurriere (Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.8. LIMITACIÓN A MÍPYMES TERRITORIALES.

Por la cuantía del presente proceso no podrá ser limitado a mipymes.

1.9. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet a la página Web **http://horalegal.inm.gov.co/.** En caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

1.10. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre proponentes y la Terminal de Transportes de Manizales S.A., tendrán como conducto regular la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II y los siguientes correos electrónicos: juridica@terminaldemanizales.com.co y auxjuridica@terminaldemanizales.com.co dentro de los horarios de atención: lunes a viernes: de 8:00am a 01:00 p.m y de 2:00pm a 5:00pm.

Todas las comunicaciones electrónicas entre el proponente y la Terminal de Transportes de Manizales S.A., deberán hacerse en formatos compatibles con Microsoft office y/o Acrobat, de lo contrario deberá especificar el programa requerido para la lectura de dichos archivos. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día hábil siguiente a su recepción.

1.11. EXPEDIENTE PÚBLICO

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, los documentos que soportan el presente proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación, , y/o en las Oficinas Administrativas de la Entidad ubicadas en Carrera 43 # 65 – 100 Segundo Piso, sector Los Cámbulos.

1.11.1. Solicitud de copias

Cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá a partir de una petición respetuosa y formalmente escrita solicitar a su costa copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las

actuaciones generadas en virtud de la convocatoria. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

Además, las propuestas serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

1.11.2. Documentos confidenciales

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 numerales 2 y 3, y la Ley 1150 de 2007, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".*

Por lo tanto, si se presenta alguna información o documento que el proponente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de la misma, y se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad con el fin de que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

1.12. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente convocatoria pública todas las empresas que presten u ofrezcan servicios integrales de aseo, además de que su objeto social se los permita, con domicilio principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Manizales, que cumplan con los requisitos determinados en los presentes pliegos de condiciones.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, es de tenerse en cuenta que todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe contar con sede, sucursal, agencia, oficina o domicilio principal en la ciudad de Manizales.

Este requerimiento deberá acreditarse mediante el respectivo certificado de Cámara de Comercio expedido con fecha no superior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la terminal de Transportes de Manizales S.A., las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta, se aplica hasta la formalización del contrato, No obstante, los precios cotizados por el oferente serán inmodificables durante la ejecución del contrato.

1.15. RETIRO DE PROPUESTAS.

Al ser un proceso adelantado por el portal de contratación SECOP II, las propuestas deberán ser presentadas por este medio.

El retiro de la propuestas estará limitado al funcionamiento del portal.

1.16. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

CAPÍTULO DOS

ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la presente licitación pública tendrá los siguientes documentos:

a. Análisis del sector
b. Estudios Previos
c. Avisos de convocatoria
d. Proyecto de Pliego de Condiciones
e. Observaciones y respuestas a las mismas

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

f. Acto Administrativo de apertura
g. Pliegos de condiciones definitivo, sus anexos y minutas
h. Audiencia de Asignación de Riesgos
i. Observaciones y respuestas a las mismas
j. Adendas
k. Cierre del proceso de recepción de propuestas
l. Informe de Evaluación Preliminar
m. Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar
n. Observaciones al informe, subsanaciones y respuestas a las mismas
o. Publicación Informe de evaluación definitivo
p. Observaciones al informe de evaluación definitivo y respuestas a las mismas
q. Audiencia de adjudicación
r. Resolución de adjudicación
s. Contrato
t. Acta de inicio
u. Los demás que se deriven del proceso de contratación.

2.2. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la página SECOP II, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas mediante al portal de contratación SECOP II.

2.3. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del Proceso de Licitación Pública, se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en la página SECOP II de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la audiencia de asignación de riesgos es obligatoria en Licitación Pública, así las cosas, la Entidad Estatal tiene programada la audiencia de manera virtual en el cronograma del proceso adjunto. Si a solicitud

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

2.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas mediante al portal de contratación SECOP II.

2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - ADENDAS

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, la Terminal podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Las adendas o ampliaciones del pliego de condiciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en el portal de contratación SECOP II el mismo día de su expedición.

En el cronograma de la Licitación pública, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Todas las adendas que publique la Terminal en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

2.7. ENTREGA, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

La entrega y recepción de las propuestas se hará en el período señalado en el cronograma del Capítulo Noveno del presente pliego de condiciones, a través de los del portal de contratación pública SECOP II las cuales deberán hacerse en formatos compatibles con Microsoft office y/o Acrobat, de lo contrario deberá especificar el programa requerido para la lectura de dichos archivos.

Se tendrá como fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada registrada en el portal de contratación pública SECOP II, advirtiendo que la Terminal de Transportes de Manizales no se hace responsable por retardos en el envío de la misma, es decir, el riesgo de envío lo asume el proponente.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

La diligencia de apertura de las propuestas, se realizará inmediatamente cumplida la fecha y hora señalada como límite para la entrega de ofertas, mediante el portal de contratación pública SECOP II. De esta diligencia se levantará un acta con la relación sucinta de las propuestas.

Las ofertas no podrán ser enviadas de manera física, en tanto la Terminal de Transportes de Manizales S.A únicamente tendrá en cuenta aquellas que se alleguen por el portal de contratación pública SECOP II.

En la hora señalada en los pliegos o en las adendas modificatorias, se procederá a la apertura de las propuestas, cumpliéndose los siguientes pasos:

- Se numerarán las propuestas presentadas de acuerdo con el orden de llegada.
- Se procederá a la revisión del nombre del proponente, del número de folios que contiene cada propuesta, los documentos requeridos e informar el valor propuesto.
- La revisión y aceptación preliminar de las propuestas, no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos generales de la presente propuesta establecidos en los pliegos.
- Terminado el proceso de apertura, se levantará un acta en la cual se deje constancia del procedimiento cumplido.
- El anterior proceso quedará debidamente registrado en el portal de contratación pública SECOP II.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En atención a las previsiones contenidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en el término previsto en el cronograma del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos hasta el término de traslado del informe de Evaluación Preliminar, señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el *"Documento de Solicitud de Subsanabilidad"*, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación preliminar, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación preliminar, requerirá al Proponente y podrá otorgarle un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación preliminar, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.9. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1820 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP II, por un término de cinco (5) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

La Terminal podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la adjudicación del contrato.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Los oferentes no podrán utilizar esta etapa para completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.11. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

La Terminal bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equivoco de las ofertas.

La Terminal se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración, la Terminal tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, la Terminal interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

2.12. PLAZOS DEL PROCESO

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Entidad así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

2.13. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La audiencia de adjudicación es obligatoria en Licitación Pública, así las cosas, la Entidad Estatal realizará la audiencia en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se adelantará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el Pliego de Condiciones y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se hará de manera total, previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad.

Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad, por haber obtenido el mayor puntaje.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, de manera total a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y en audiencia pública, de conformidad con la Ley,

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

la cual podrá realizarse de forma virtual, garantizando los principios de transparencia, pluralidad y contradicción a todos los proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, sí dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado quedará a favor de la Terminal, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías (núm. 12, Art. 30, Ley 80 de 1993).

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Acto Administrativo por medio del cual se Declare Desierta la presente convocatoria pública, se publicará en la Página WEB del Portal Único de Contratación SECOP II en el término establecido para el mismo dentro del Cronograma del proceso.

La Terminal declarará desierta la Contratación en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando la propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No habrá lugar a la declaración de desierta en el evento que se presente una sola oferta y esta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para participar.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

CAPITULO TERCERO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

3.2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente proceso tiene como objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE PISOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL DESPACHO DE TRANSPORTE MIXTO DE MANIZALES, DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos y análisis del sector. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones definitivo, se preferirá el Pliego.

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en los siguientes Código UNSPSC:

Código UNPSPSC	Denominación
76111500	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios
76111504	Servicios de Limpieza de Ventanas o Persianas
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131700	Suministros para aseo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47121800	Equipos de limpieza
90101700	Servicios de Cafetería

3.4 ALCANCES DEL CONTRATO:

La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

3.5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.5.1. GENERALIDADES

El servicio de aseo se prestará de la siguiente manera así:

TURNOS Y TIEMPOS DE SERVICIOS REQUERIDOS POR LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A
(Sin Cambios ni modificaciones para cubrir la totalidad de las 24 Horas)

Terminal Cambulos:

Turno	Operarios	Turno	Operarios	Turno	Operarios	Turno	Operarios
Operarios diurnos de **lunes a sábado 8 Horas** 6:00 AM - 14:00 PM	3	Operarios diurnos de **lunes a sábado 8 Horas** 14:00 PM - 22:00 PM	3	Operarios Nocturnos de **lunes a sábado 8 Horas** 22:00 PM - 6:00 AM	2	Operarios diurnos de **lunes a sábado 8 Horas** 6:00 AM - 12:00 M / 14:00 - 16:00	1
Turno	**Operarios**	**Turno**	**Operarios**	**Turno**	**Operarios**		
Operarios diurnos de **Domingos** 6:00 AM - 14:00 PM	2	Operarios diurnos de **Domingos** 14:00 PM - 22:00 PM	2	Operarios Nocturnos de **Domingos** 22:00 PM - 6:00 AM	2		

Terminal de Transporte Mixto Interveredal:

Turno	Operarios	Turno	Operarios
Operarios diurnos de **lunes a sábado 8 Horas** 6:00 AM - 12:00 M / 14:00 -	1	Operarios diurnos de **Domingos 8 horas** 6:00 AM - 12:00 M / 13:00 PM - 15: 00 PM	1

Áreas para intervenir turno de la Mañana y de la Tarde:

- Zona descenso, corredor 2, hall de taquillas. Para estas funciones se requiere una Mujer.

Actividades Diarias:

- Barrido
- Trapeado total del área a intervenir
- Haraganear Pisos (solo hall, taquillas)

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

- Limpieza de gabinetes de la red contra incendios que se encuentran en el área a intervenir.

- Sala de espera – Mall de Comidas – Zona de ascenso. Para estas funciones se requiere una Mujer.

Actividades Diarias:

- Barrido
- Trapeado total del área a intervenir
- Haraganear Pisos
- Limpieza de sillas y mesas del mall de comidas y sala de espera.
- Limpieza de gabinetes de la red contra incendios que se encuentran en el área a intervenir.

- Zona de Basuras. Para estas funciones se requiere un hombre.

Actividades Diarias:

- Recolección de Basuras de todas las áreas, 4 veces al día. (2 en la mañana y 2 en la tarde).
- Descolillar Zona de ascenso y descenso 2 Veces al día, Mañana y Tarde.
- Limpieza puente peatonal. (Turno de la mañana).
- Limpieza Zona de taxis. (Turno de la tarde).
- Barrido de Parqueadero. (2 Veces por semana).
- Limpieza de zonas verdes. (1 vez al día).

Áreas para intervenir turno de la Noche:

- Zona descenso, corredor 2, hall de taquillas. Para estas funciones se requiere una Hombre.

Actividades Diarias:

- Barrido
- Trapeado total del área a intervenir
- Haraganear Pisos (solo hall, taquillas)

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

- Limpieza de gabinetes de la red contra incendios que se encuentran en el área a intervenir.
- Limpieza Baño Asotranscal.
- Limpieza Puntos Ecológicos. (lunes-miércoles-viernes).

- Sala de espera – Mall de Comidas. Para estas funciones se requiere una Mujer.

Actividades Diarias:

- Barrido
- Trapeado total del área a intervenir
- Haraganear Pisos
- Limpieza de sillas y mesas del mall de comidas y sala de espera.
- Limpieza de gabinetes de la red contra incendios que se encuentran en el área a intervenir.
- Limpieza de todas las escaleras metálicas con pasamanos. (martes-viernes)
- Limpieza Puntos Ecológicos. (lunes-miércoles-viernes).

- **Áreas Comunes. Para estas funciones se requiere un Hombre.**

Actividades Diarias:

- Limpieza de casetas c15 y c30
- Limpieza de lockers
- Limpieza zona tasa de uso.
- Limpieza oficina Policía. (3 veces por semana). Martes, jueves, sábado.
- Limpieza Auditorio. (3 veces por semana). Lunes, miércoles y viernes.
- Limpieza de ascensor. (3 veces por semana). Martes, jueves, sábado.
- Limpieza Baño Asotranscal. (2 veces al día).
- Apoyo limpieza área administrativa. (2 veces por semana) lunes y miércoles.

TERMINAL MIXTO.

- Zona de parqueadero.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

- Descolillar 2 Veces al día, Mañana y Tarde.

- Sala de espera.
 - Barrido
 - Trapeado total del área a intervenir
 - Haraganear Pisos (solo hall)
 - Limpieza de gabinete de la red contra incendios que se encuentran en el área a intervenir.

- Baños.
 - Caseta de agentes
 - Tasa de uso.

- Zonas comunes.
 - Descolillar 2 Veces al día, Mañana y Tarde.

NOTA: Deberá calcularse dentro de la propuesta económica el incremento por concepto de recargos festivos.

DOTACION

Los uniformes de dotación del personal establecidos por la Empresa contratista a utilizar por los operarios, incluirán: Blusa, pantalón y zapatos; y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Así mismo dicho personal deberá estar debidamente carnetizado por la empresa contratista.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por ésta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, cinturones, zapatos antideslizantes, botas, escaleras, señales, respiradores reusables para polvo, etc.).

CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES:

- Del personal masculino contratado para prestar los servicios de aseo mínimo dos (2) de ellos deberán haber realizado el curso de trabajo en alturas nivel avanzado, en una institución autorizada para tal fin, dichas certificaciones se anexarán a la propuesta; El resto del personal deberá estar debidamente certificado en curso de 40 horas en limpieza de áreas y superficies, por entidad autorizada para tal fin.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

LABORES A REALIZAR

- El servicio de aseo en las instalaciones de la Terminal de Transporte de Pasajeros por carretera y la Terminal de Transporte mixto, incluye las siguientes áreas:
- Áreas externas y comunes
- Pisos
- Vidrios
- Canecas
- Salas de espera
- Corredores de Circulación
- Entradas principales y demás entradas
- Zona de taquillas
- Baños públicos y de las oficinas administrativas
- Corredores comerciales
- Tercer piso de la Terminal de Transportes de Manizales
- Sillas (Mall de comidas y salas de espera)
- Demás áreas que indique la entidad contratante.

NOTA: Las áreas anteriores podrán ser modificadas de conformidad con las necesidades de la entidad en la operación del servicio.

- Dentro de las funciones que debe realizar para la efectiva prestación del servicio están:
- Recolección y limpieza de basuras diariamente (descolillar).
- Barrido y limpieza diaria con desinfectantes anticorrosivos.
- Realizar la limpieza de las canecas de basura consistente en desocupar, lavar y desinfectar, las cuales hacen parte integral de los puntos ecológicos que se encuentran instalados en la edificación, tanto al interior y exterior.
- Mantenimiento de los pisos.
- Aseo diario, detallado y riguroso de las áreas comunes.
- Aseo una vez por día de la caseta de entrada y caseta de salida.
- Aseo tres veces por semana del Auditorio.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

- Recolección y distribución de basuras, según residuos sólidos (Diariamente).
- Limpieza del ascensor tres veces por semana.
- La limpieza de los pisos debe reflejar uniformidad y ausencia de basuras (Diariamente).
- No se usarán ácidos ni líquidos a base de gasolina, elementos abrasivos, ni papel periódico, para la limpieza de los vidrios, ceniceros, escritorios y muebles.
- Los basureros de los puntos ecológicos deberán contar con la bolsa que le corresponda según la norma técnica y almacenada en los depósitos y en la caneca que corresponda según la selección de basuras.
- La basura recolectada será llevada a la bodega principal y se depositará en la caneca que corresponda según la norma técnica y su distribución de residuos.
- Se realizarán 4 recolecciones de basura, 2 de ellas en horas de la mañana y 2 en horas de la tarde.
- Realizar limpieza de las materas que se encuentran ubicadas en la parte interna y externa de la edificación una vez al día, consistente en la recolección de basuras que se presenten en las materas.
- Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, por ejemplo: PISO HUMEDO, TRANSITE CON PRECAUCION, etc.
- El área operativa, zona de bahía de abordaje de vehículos y zonas exteriores deben ser barridos y recolectada la basura diariamente.
- Cambiar con periodicidad las traperas y escobas que son utilizados en las labores de aseo.
- Cambiar con periodicidad las bolsas de basura de las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos.
- Contar con los elementos necesarios para la realización de las diferentes brigadas de aseo.
- Atender todos los requerimientos hechos por el supervisor en el menor tiempo posible.
- Las zonas que tengan jardín, se deberá recolectar la basura diariamente.
- Aseo en las áreas externas de la Terminal de Transportes de Pasajeros por Carretera del Municipio de Manizales.
- Mantener en completo estado de limpieza, libres de polvo y manchas los pisos, pasillos, halls, paredes, divisiones modulares, superficies, sillas, área interior y exterior de las ventanas, teléfonos públicos, escaleras, utilizando insumos de aseo general, suficientes y necesarios conforme a los ofrecidos en su propuesta.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

- El supervisor de operarios será el canal de comunicación entre el supervisor contractual designado por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., y los operarios que se dispongan para el servicio de aseo en las instalaciones de la entidad.
- Otras labores en desarrollo objeto del contrato que indique la Entidad mediante el supervisor del contrato.
- Realizar la limpieza de las canecas de basura consistente en desocupar, lavar y desinfectar, las cuales hacen parte integral de los puntos ecológicos que se encuentran instalados en la edificación, tanto al interior y exterior.

BRIGADAS DE ASEO:

Mensual:

- Realizar la limpieza de la arena que se acumula en la zona de patios.
- Realizar brigadas de aseo a las sillas y mesas del Mall de Comidas y sala de espera.
- Realizar el aseo de bodegas, y locales comerciales desocupados.

Trimestral:

- Realizar 1 brigadas de limpieza para desmanchar pisos de todas las áreas de la entidad con brilladoras industriales.
- Realizar brigadas de aseo consistente en quitar el moho tanto en interiores como en exteriores.
- Realizar brigadas de aseo consistente en la limpieza de maleza y arbustos que se presenten al interior y exterior de la edificación y que atentan contra la presentación y las buenas condiciones de aseo de la edificación.
- Realizar brigadas de aseo a las columnas interiores y exteriores.
- Limpieza de interruptores, paredes, extintores, puertas y ventanas.
- Limpieza de guarda escobas.
- Limpieza de los vidrios y puertas de todas las áreas de la Terminal.
- Realizar lavados periódicos y desmanchada de paredes internas y pisos que forman parte de las áreas comunes y pasillos.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

- Realizar constantemente limpieza a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales a la edificación Terminal de Transportes de Manizales con los implementos requeridos para la actividad.
- Limpieza de pérgolas de presencia de hojas de palmeras.

Semestral:

- Realizar 1 brigadas de limpieza con hidro lavadora en las zonas que se requieran (zona de ascenso, zona de descenso, entrada principal, corredor 2 y las que se requieran según la necesidad por las condiciones de aseo que presente el área.
- Proporcionar los elementos mensuales, para la correcta prestación del servicio de aseo de la siguiente manera:

3.5.2. CUADRO DE RELACIÓN DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS:

Para la realización de los servicios de aseo solicitados se requiere como mínimo, el suministro mensual de maquinaria y los elementos de aseo por parte del contratista.

Por intermedio del supervisor del contrato se solicitará el cambio de los materiales o las cantidades que no cumplan con los requerimientos de la entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo, deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de los insumos que considere necesarios sin que ello ocasione costo alguno.

Los insumos de aseo, los elementos y maquinaria solicitados en el presente pliego, son los mínimos mensuales para la ejecución del contrato.

No obstante, de haberse señalado las cantidades mínimas exigidas para la prestación del servicio, en el evento que, en el desarrollo de la ejecución del contrato, se requiera aumentar las cantidades, estas serán suministradas por el contratista.

MAQUINARIA
(Calidad de Préstamo permanente durante la vigencia del contrato)

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Hidro lavadora	1	Unidad
Brilladora	1	Unidad
Manguera de 15 metros	2	Unidad
• Carro Recolector de basura Características: -Con 3 recipientes de capacidad de 200 Lt para la recolección y separación dando cumplimiento a la normatividad ambiental resolución 2184 de 2019. -Estructura metálica. -Con Llantas tipo Carretilla Neumática Reforzada de 16'' x 4''. (Shut de basuras se encuentra en zona de difícil acceso).	1	Unidad

Nota 1: La maquinaria anteriormente relacionada debe estar en óptimas condiciones de presentación y funcionamiento para su operación.

Nota 2: El oferente deberá aportar con la propuesta la información de las fichas técnicas de la maquinaria (excepto del carro recolector) relacionada en el cuadro anterior.

Nota 3: El carro recolector de basura deberá tener tres compartimientos para la distribución de basuras cumpliendo la normativa mencionada anteriormente, este tipo de carro no se encuentra en el mercado, pero debe ser adaptado a las condiciones solicitadas de esta entidad.

3.5.3. INSUMOS.

Elementos/Insumos Mensuales	Cantidad	Unidad de Medida
Hipoclorito de sodio	30	Galón
Ambientador lavanda	25	Galón
Varsol	5	Galón
Desengrasante	12	Galón

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Detergente liquido neutro	24	Galón
Escoba mango de madera con fibra dura para barrer calles y superficies rusticas.	8	Unidad
Escoba plástica con fibra suave para barrer superficies planas	15	Unidad
Trapeador comercial, trapeador industrial de cuerda de extremo con bucle, trapeadores resistentes con 2 cabezales de fregona de cuerda para limpieza de suelos, azul/amarillo	12	Unidad
Balde plástico 12 litros sin escurridor	5	Unidad
Desmanchador	12	Galón
Dulce abrigo 50 cm * 70 cm	20	Unidad
Señal de prevención Piso mojado. (Semestral)	5	Unidad
Recogedor plástico con dientes limpia escoba y filete de PVC que facilita el recojo de líquidos.	10	Unidad
Guantes semi industrial talla 8 base de látex de caucho natural, con excelente elasticidad para facilitar la manipulación y realización de actividades con total comodidad	30	Pares
Cepillos de cabo para piso con cerda dura plástico con banda de caucho	5	Unidad
Cepillos de mano plástico fibra suave	4	Unidad
Pad de 16 pulgadas	3	Unidad
Balde con rodachines de goma de 360 grados para fácil operación, con escurridor, de capacidad de 36 litros.	4	Unidad/Entrega Trimestral
Cepillos para sanitarios (Trimestral)	3	Unidad
Sabrá industrial (Rollo)	3	Unidad
Limpia vidrios	6	Galón

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Rascador de suelo (Deschiclador) Entrega (trimestral) de estructura - Repuesto: (Mensual)	3	Unidad
Espátula de hoja en acero inoxidable, rectificada, acabada y pulida con mango de madera.	3	Unidad
Aragan 90 cm mopa avión y estructura Bolsa Blanca	5 360 unidades	Unidad 65 cm x 85 cm
Bolsa Negra	360 unidades	65 cm x 85 cm
Bolsa Verde	360 unidades	65 cm x 85 cm
Bolsa Negra	200 unidades	90 cm x 120 cm
Bolsa Blanca	100 unidades	90 cm x 120 cm
Bolsa verde	100 unidades	90 cm x 120 cm

Nota 1: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma del mismo en la Oferta Económica.

Nota 2: Las cantidades serán las realmente ejecutadas de acuerdo al presupuesto asignado y a las necesidades surgidas, las cuales deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato y el Profesional Universitario de la Dependencia de Servicios Administrativos y comunicaciones como solicitante de la necesidad.

Todos los elementos suministrados deberán:

- Ser de primera calidad.
- Estar debidamente empacados y rotulados, con los respectivos registros según el producto.
- Contener las especificaciones y cantidades requeridas.
- Tener fecha de vencimiento NO inferior a un año.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad el personal idóneo, necesario y suficiente para prestar el servicio de aseo.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

2. Cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social del personal a su cargo utilizado en la ejecución del presente contrato.
3. Exigir a sus empleados el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos que la Terminal tiene en cada uno de los bienes que están bajo su cuidado y que se encuentren involucrados en el presente contrato.
4. Suministrar al personal encargado del servicio los elementos necesarios para la correcta y adecuada prestación del servicio.
5. Responder por todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte de la Terminal por dichos conceptos. De igual manera deberá acatar lo dispuesto en las normas laborales vigentes en cuanto al límite de la jornada máxima laboral y demás disposiciones sobre la materia.
6. Responder por cualquier pérdida o daño que se presente o se ocasione a los bienes muebles o Inmuebles de la Terminal por cualquiera de sus empleados o terceros cuando estén en la prestación del servicio.
7. Observar y cumplir las instrucciones señaladas por el supervisor del contrato.
8. Cambiar, a solicitud de la Terminal, cualquiera de los operarios que a juicio de ésta observen mala conducta o deficiencia en la buena disposición que debe en tener para la prestación del servicio.
9. Garantizar el cubrimiento de cada uno de los turnos, a fin de que sean reemplazados en el menor tiempo posible las ausencias que se puedan presentar.
10. Responder de conformidad con la ley y por los daños e indemnizaciones que se originen con ocasión de la prestación del servicio.
11. La Entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar reasignación o cambio de personal, cuando lo estime conveniente, mediante comunicación dirigida al contratista
12. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales, que por Ley tenga derecho el personal de aseo y cafetería.
13. Disminuir o aumentar la cantidad de servicios requeridos, por solicitud del supervisor, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten. En todo caso, para que la Terminal aumente el número de puesto de personal en forma permanente, deberá contarse con disponibilidad presupuestal y haberse firmado y legalizado la adición correspondiente, en caso de requerirse.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

14. Deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestaciones, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad Social.
15. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de este contrato.
16. Constituir las pólizas requeridas de acuerdo con la ley 80 de 1993 y presentarlas a la Terminal para su aprobación.
17. Suministrar por su cuenta la dotación requerida para la efectiva prestación del servicio, teniendo presente que todo el personal debe estar debidamente uniformado.
18. Presentar al supervisor al inicio de la ejecución del contrato, los programas de trabajo especificando la forma de prestación del servicio de aseo definiendo el proceso a seguir para cada función.
19. Presentar un programa para la capacitación del personal contratado para la prestación de los servicios, los cuales deben cubrir entre otras, lo establecido en las normas de higiene y seguridad industrial.
20. Velar por la seguridad industrial del personal utilizado en la ejecución del contrato.
21. Someter para la aprobación previa de la Terminal, los materiales e insumos que se utilizarán durante la ejecución del contrato.
22. Controlar el consumo de los insumos suministrados para el proceso de aseo.
23. Reemplazar el personal que por deficiente o mal cumplimiento de la labor contratada generen inconvenientes para la adecuada prestación de los servicios debido a deficiencias en el servicio, desatención a las labores contratadas o a la obstrucción o interrupción de las labores de la Terminal
24. Las demás que, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, le sean señaladas por el Supervisor.

3.6.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los requerimientos exigidos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, en la propuesta y en el alcance del contrato, garantizando así la calidad de los servicios prestados.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

2. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones esenciales y con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las clausulas y a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada y por las normas vigentes.
3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Efectuar los aportes al sistema de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiste factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
5. Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la Terminal, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento de objeto contractual.
6. Suministrar a la Terminal, a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
7. Atender los requerimientos del supervisor.
8. Suscribir las pólizas establecidas en el pliego de condiciones.
9. Ampliar la vigencia de las garantías aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
10. Asistir a la capacitación sobre inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que programe la Dependencia de Talento Humano en cumplimiento del artículo 11 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019
11. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
12. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. El contratista debe informar a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., los peligros que se identifiquen dentro de la infraestructura y que puedan afectar la integridad del personal por medio del cual se ejecutará el contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que garanticen su cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3.7. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

2. Vigilar el adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Entregar de manera oportuna la información que el contratista requiera para llevar a cabo el adecuado desarrollo del objeto contractual.
4. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
5. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
6. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
7. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto Reglamento Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
8. Recaudar mediante retención en la fuente el valor correspondiente a los tributos generados con la celebración del contrato, cuando se efectúe cada uno de los pagos al CONTRATISTA.

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso se estableció de acuerdo con el promedio de las cotizaciones de los servicios realizado por la Entidad con diferentes empresas se encuentra relacionados en el análisis del sector y están soportadas de acuerdo con los precios establecidos y cotizados en el mercado.

Teniendo en cuenta la anterior normativa, así como los precios de mercado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.790.131.152) IVA incluido**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 89 del 10 de febrero de 2025, por valor de **$436.088.343** para la vigencia 2025, y las vigencias futuras se encuentran respaldadas por la Resolución No 004 del 04 de febrero de 2025 de la siguiente manera, 2026 por valor de **$646.742.712** y para la vigencia 2027 un valor **$707.270.096.**

Nota 1: La oferta económica para el presente proceso ha sido estructurada por la entidad para que los proponentes oferten un descuento sobre los precios topes establecidos y publicados por la Terminal respecto a los servicios complementarios al servicio de vigilancia, de acuerdo con el análisis de precios descritos en el estudio previo, con el que se busca mayores beneficios para la entidad respecto de los precios actuales del mercado.

Nota 2: Los precios contenidos en la Oferta Económica, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá verificar su correspondencia conforme a lo determinado por la entidad competente como en materia de Salario Mínimo o en materia Tributaria.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad y demás impuestos que se generen en razón al contrato.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

3.8.1. SUBCUENTAS / RUBRO:

2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción

3.8.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Profesional Universitaria de la Dependencia de Contabilidad y Presupuesto de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 89 del 10 de febrero de 2025, por valor de **$436.088.343** para la vigencia 2025, y las vigencias futuras se encuentran respaldadas por la Resolución No 004 del 04 de febrero de 2025 del CONFIS de la siguiente manera, 2026 por valor de **$646.742.712** y para la vigencia 2027 un valor **$707.270.096.**

3.9. FORMA DE PAGO: El Valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: un (1) pago mes vencido correspondiente al valor por mes de servicio prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente suscrita, acompañada del recibo a satisfacción, constancia del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual y certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago. El Contratista deberá acreditar ante la Terminal de Transportes si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia de la Entidad y el solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social, parafiscales e indicadores mensuales entorno al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista deberá acreditar ante la Terminal de Transportes si es “Gran Contribuyente”, “autoretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota 1: Para la ejecución del contrato, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “pago anticipado”.

Nota 2: Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad.

3.10. PLAZO.

El término de duración del contrato será a partir del día primero (01) de abril de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Lo anterior, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

3.10.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

Para que el proponente favorecido pueda suscribir el acta de iniciación deberá presentar en los plazos establecidos en estos pliegos la siguiente información.

- Constituir las garantías exigidas en debida forma
- Afiliaciones a Salud, pensión y ARL del personal que realizara la prestación del servicio
- Constancia de entrega de elementos de protección personal a las personas que realizarán la prestación del servicio.
- Adicionalmente debe entregarse la autorización del tratamiento de datos personales debidamente diligenciado y suscrito.

Nota uno: El oferente favorecido deberá recibir una inducción en temas de seguridad y salud en el trabajo por parte de la Entidad contratante, para lo cual la dependencia de Talento Humano de la Terminal programará la respectiva reunión.

3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Terminal de Transporte de pasajeros por Carretera, ubicado en la ciudad de Manizales en la Carrera 43 N° 65-100, sector “Los Cámbulos” y Despacho de Transporte Mixto ubicado en la manzana comprendida entre las carreras 14 y 15 y las calles 23 y 24 de ésta ciudad.

3.12. CESIÓN.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

3.13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo requerimiento e informe del supervisor, la Terminal podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo, para lo cual se observará el procedimiento previsto en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

3.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo del contratista, éste pagará a la Terminal a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la Terminal adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

La cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la Terminal, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

3.14.1. Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de la cláusula penal, la imposición de multas, y demás sanciones.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Terminal tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

3.15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 , 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente, se podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

3.16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

3.17. TASAS Y ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los siguientes impuestos a que haya lugar:

- Tasa pro deporte y recreación, adoptada por el Municipio de Manizales mediante Acuerdo 1083 de 2021, equivale al 0.5% del valor total de toda cuenta u orden de pago a favor del contratista, antes de IVA.

- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, adicionada por la Ley 1850 de 2017 y modificada por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, y adoptada por el Municipio de Manizales mediante Acuerdo 1083 de 2021, equivale al 2% del valor total de toda cuenta u orden de pago a favor del contratista, antes de IVA.

- Estampilla pro Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, la que de conformidad con lo estipulado en la Ley 426 de 1998 prorrogada y ampliada su emisión en la Ley 1869 de 2017, adoptada para el Departamento de Caldas en la Ordenanza 816 de 2017 y adoptada por el Municipio de Manizales mediante Acuerdo 1083 de 2021, es por el 2% del valor total de toda cuenta u orden de pago a favor del contratista, antes de IVA.

- Estampilla pro cultura, adoptada por el Municipio de Manizales mediante Acuerdo 1083 de 2021, equivale al 2 % del valor total de toda cuenta u orden de pago a favor del contratista, antes de IVA.

- Estampilla pro Justicia, adoptada por el Municipio de Manizales mediante Acuerdo 1083 de 2021, equivale al 2 % del valor total de toda cuenta u orden de pago a favor del contratista, antes de IVA.

NOTA: El recaudo y pago se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 172 del Acuerdo Municipal 1083 de 2021.

3.18. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

3.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

3.20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Licitación Pública, principalmente los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

3.21. IMPUESTOS

El intermediario pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

3.22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Terminal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

CAPÍTULO CUARTO

PROPUESTA

4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el caso de SECOP II el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en sí mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

La Propuesta debe ser diligenciada y presentada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Por lo tanto, no se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, fax, ni correo electrónico.

Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar el Sobre No. 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

4.1.1. SOBRE NO. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asignan puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de vigilancia" y no podrá ser entregado en físico.

El proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidos en el presente pliego.

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos(Excepto oferta económica), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1ro del artículo 5to de la ley 1150 de 2007, modificado mediante el artículo 5to de la ley 1882 de 2018.

NO SE ACEPTARAN SOBRES ENVIADOS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

4.1.2. SOBRE NO. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Vigilancia" y no podrá ser entregado en físico.

B. Los proponentes deben presentar los precios expresados en valores unitarios y totales, en pesos colombianos y discriminando el IVA, teniendo en cuenta los demás impuesto de ley y sobre todo la base gravable especial para el servicio de vigilancia como el AYS y el AIU; así mismo los costos para la legalización del contrato. Además, deberá indicarse a qué régimen pertenece el proponente.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Una vez vencido el plazo para presentar ofertas, la Terminal abrirá las ofertas de la forma indicada en el cronograma del proceso de lo cual se levantará la respectiva acta.

4.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. efectuará la verificación de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia, así como la evaluación de los precios de las propuestas, dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma del proceso.

La capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, capacidad y documentos técnicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El factor precio de los servicios complementarios, la capacidad técnica, el apoyo a la Industria Nacional y los proponentes con trabajadores en condiciones de discapacidad serán el criterio de evaluación.

La escogencia del contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los principios orientadores de la actividad contractual, y los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones. Se seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los factores de evaluación que se establezcan en los pliegos de condiciones.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones corresponderá a criterios que garanticen un respaldo no solo en la adecuada prestación del servicio, sino que respaldan financieramente el desarrollo del contrato, teniendo como punto de partida los antecedentes de procesos contractuales surtidos dentro de la empresa, la cuantía a contratar y algunos índices establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, que cubran la Entidad pero que así mismo permitan la participación de pluralidad de oferentes.

4.4. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

La Capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional, la capacidad y documentos técnicos y la experiencia de los Proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento. En todo caso, si como resultado de la verificación se encuentra que uno o varios Proponentes no tienen capacidad jurídica, técnica, financiera y/o organizacional (teniendo en cuenta los requisitos consagrados en el pliego de condiciones), La Terminal de Transportes de Manizales S.A., rechazará la Propuesta de aquél o de aquellos. Así las cosas, los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos mínimos para participar en el presente proceso.

4.4.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

La Terminal de Transportes de Manizales debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el Registro Único de Proponentes (RUP).

4.4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.4.1.1.1. Participantes

En el presente proceso de Selección pueden participar Personas Naturales o Jurídicas Nacionales, en forma individual, en Consorcio o en Unión Temporal o Contrato de Sociedad Futura, que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta a título de Consorcios o Uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

B. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la Propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

4.4.1.1.2. Objeto social

Cada una de las actividades incorporadas en el objeto de este proceso debe encontrarse dentro del objeto social del Proponente o de cada una de las Personas Jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, de lo contrario la Propuesta será rechazada.

4.4.1.1.3. Vigencia.

Para personas jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la Oferta (90 días calendario), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Ofertas dentro de este proceso y que se encuentran constituida como mínimo con un (01) año de antelación de la fecha límite para presentar las propuestas.

Nota 1: En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el Consorcio o la Unión Temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la Propuesta *"(90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso), el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más"*

Nota 2: Si el Proponente o alguna de las Personas Jurídicas que conformen el Consorcio o Unión Temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la Propuesta será rechazada.

Nota 3: La Terminal de Transportes de Manizales S.A., podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el Proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

4.4.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

4.4.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta.

El Proponente debe dirigir una comunicación a La Terminal de Transportes de Manizales S.A., mediante la cual de forma expresa hace entrega de una Propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta Carta deberá contar con firma electrónica, digital, mecánica o escaneada de la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes suscribirán la presente carta conforme al modelo suministrado en el **Anexo No. 1** del Pliego de Condiciones del proceso.

El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

4.4.1.2.2 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá presentar Garantía de seriedad de la propuesta a favor de la TERMINAL de Transportes de Manizales S.A., con NIT. 890.803.285-8 como asegurado/beneficiario que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre establecida, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país; todo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

En caso de prórroga de la fecha de cierre, la vigencia de esta garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la Terminal.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta, la garantía deberá expedirse a nombre de la Unión Temporal o del Consorcio indicando cada uno de los integrantes que la conforman con su respectiva identificación.

A la propuesta deberá anexarse l correspondiente póliza, debidamente firmada por el proponente y con el recibo de pago, el sello de pago o la constancia de pago en la carátula o una certificación de pago en la que se especifique que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima; la póliza debe estar referida expresamente al presente proceso.

La Garantía de Seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta al igual que la presentación del recibo de pago, de forma simultánea con la Propuesta será causal de rechazo.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, La Terminal de Transportes de Manizales S.A., exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su Propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este Pliego.

4.4.1.2.2.1 Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.1.2.3 Certificado de existencia y representación legal

Si el oferente es Persona Jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso, en la que conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. De igual forma debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la agencia, sucursal o sede principal matriculada en la ciudad de Manizales, y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral; no obstante lo anterior, bastará que uno de sus integrantes acredite la sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Manizales (Caldas).

4.4.1.2.4 certificado de existencia y representación legal de la agencia, sucursal o sede principal matriculada en la ciudad de Manizales

Si el proponente no posee domicilio principal en la ciudad de Manizales, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la agencia, sucursal o sede principal matriculada en la ciudad de Manizales, y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso

La entidad permitirá además que, los oferentes acrediten mediante certificación o algún documento idóneo que se encuentran en trámite de autorización de la sucursal en la ciudad de Manizales, en el caso de que no tengan aun la sucursal matriculada en la ciudad de Manizales.

Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes (por separado) deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral; no obstante, lo anterior, bastará que uno de sus integrantes acredite la sede principal, agencia o sucursal en la ciudad de Manizales (Caldas).

4.4.1.2.5 Autorización para proponer y contratar.

En el evento en que en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga remisión a los Estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos Estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones a nombre de la misma, se deberá adjuntar la autorización específica para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de resultar seleccionado, otorgada por el órgano social competente.

Para consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integran deberá contar con dicha autorización de ser necesario, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Es de tenerse en cuenta que las mismas deben estar establecidas en el país.

4.4.1.2.6 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, deberá presentar el acta de constitución suscrita por sus integrantes, donde conste por lo menos lo siguiente:

a. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal

c. Designación de la persona, que para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

e. Señalar en forma clara y precisa en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

f. Señalamiento de la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

g. Una vez adjudicado el contrato y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, estos deberán tramitar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de adjudicación

La fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

4.4.1.2.7 Documento de identidad.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Se debe adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente, el representante legal, o su apoderado debidamente facultado. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

4.4.1.2.8. Definición de la situación militar.

El proponente cuando es persona natural o el representante legal cuando es persona jurídica, deberá anexar certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar en caso de ser varón menor de 50 años de edad. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior documentación.

4.4.1.2.9 Certificado aportes al sistema seguridad social y parafiscales

El Proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal, o el contador, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, mediante la cual deje constancia de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre de proceso. Anexo al certificado, deberá aportarse la última planilla de pago que respalde la afirmación de estar al día.

En caso que la certificación sea expedida por el Contador o por el Revisor Fiscal deberá aportar además de lo anterior fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la Tarjeta Profesional vigente y Fotocopia de los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Públicos vigente.

El término respecto del cual se debe expedir y presentar la certificación mencionada, debe ser el siguiente:

Si se trata de una Persona Jurídica, durante el lapso equivalente al exigido para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no puede ser inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. En el caso de las personas naturales dicha manifestación deberá hacerla el proponente en la carta de presentación.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación y la última planilla de pago que respalde la afirmación de estar al día.

4.4.1.2.10 Constancia de estar activo.

El oferente deberá demostrar que se encuentra activo ante la ARL, mediante constancia emitida por la misma Administradora de Riesgos Laborales. En el caso de las personas naturales deberá aportar constancias de estar activo ante la ARL, EPS y Administradora de Pensiones, emitidas por las mismas según corresponda.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las anteriores certificaciones.

4.4.1.2.11 Documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Presentar la siguiente documentación, la cual se debe ajustar a lo estipulado por la Ley:

- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Plan Anual de Capacitaciones vigente

- Procedimiento para reporte e investigación de accidentes e incidentes laborales.

- Matriz de elementos de protección personal

- Matriz de Peligros

- Evaluación de estándares mínimos debidamente suscrita conforme a la Resolución 0312 de 2019.

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión temporal, esta documentación deberá ser aportada por cada uno de sus integrantes.

4.4.1.2.12 Registro Único de Proponentes (RUP)

Los proponentes deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP para la vigencia 2024 o 2025 mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción, ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha de cierre del proceso. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar cada uno su inscripción en el RUP.

Así las cosas, es importante precisar que la clasificación del servicio objeto del presente Proceso de Contratación en el Clasificador de Bienes y Servicios, se encuentra enmarcada en:

Código UNPSPSC	Denominación
76111500	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131700	Suministros para aseo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

47121800	Equipos de limpieza
90101700	Servicios de Cafetería

Nota 1: En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: Las personas naturales, jurídicas y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Nota 3: El RUP constituye plena prueba de la información contenida en él, relacionada con requisitos habilitantes y clasificación de bienes y servicios, entre otras.

Nota 4: Tal y como lo ha expresado la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa Única, los códigos de clasificación del proponente en el RUP no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por ende, no se excluirá a un proponente por la no inscripción de alguno de los códigos en el RUP.

4.4.1.2.13 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario – RUT vigente expedido por la DIAN, en el cual conste la actividad económica a ejecutarse. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior registro.

4.4.1.2.14 Certificación Responsables Fiscales

El oferente no debe estar incurso en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Para el caso de personas jurídicas, se deberá aportar este certificado tanto del proponente como de su representante legal. La Certificación debe estar actualizada, con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.4.1.2.15 Certificación Antecedentes Disciplinarios.

El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Procuraduría General de la República en la que conste que no se tiene antecedentes disciplinarios. Para el caso de personas jurídicas, se deberá aportar este certificado tanto del proponente como de su representante legal. La Certificación debe estar actualizada, con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.4.1.2.16 Certificación de Antecedentes Judiciales

El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Policía Nacional en la que conste que no se tiene antecedentes judiciales. Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar certificación de no tener antecedentes judiciales de su representante legal. La Certificación debe estar actualizada, con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.4.1.2.17 Certificación de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas

El oferente debe adjuntar, la certificación expedida por la Policía Nacional en la que conste que no se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas. Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar certificación de no tener medidas correctivas de su representante legal. La Certificación debe estar actualizada, con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

4.4.1.2.18 Compromiso Anticorrupción

El oferente debe adjuntar Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme al Formato del **Anexo 3** del Pliego de Condiciones del proceso.

4.4.1.2.19 Certificado de origen licito de recursos.

Dentro de la Propuesta deberá adjuntarse certificación debidamente suscrita, en donde se manifieste que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades **licitas**.

4.4.1.2.2.20 Certificación cuenta bancaria.

El oferente debe adjuntar Certificación de su cuenta bancaria.

4.4.1.2.2.21 Sede principal o sucursal en Manizales.

El oferente debe adjuntar con su propuesta certificado de Cámara y comercio, donde se evidencie claramente que la sede principal o sucursal cuenta con una antigüedad de constitución no inferior a 10 años lo cual demuestra la experiencia del oferente en la región donde se pretende desarrollar el contrato objeto de Licitación Pública.

Para el caso de alguna figura asociativa, alguno de sus proponentes deberá cumplir con el presente requisito.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

4.4.1.3.2.

4.4.1.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente licitación pública o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, y que se encuentren por lo menos en dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados para el presente proceso de selección**:**

Código UNPSPSC	Denominación
76111500	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales
76111600	Servicio de limpieza de componentes de edificios
76111504	Servicios de Limpieza de Ventanas o Persianas
76121500	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras / Recolección o transformación o eliminación de residuos líquidos / Servicios de limpieza de calles
47131500	Trapos y paños de limpieza
47131700	Suministros para aseo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47121800	Equipos de limpieza

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades objeto del presente proceso de selección (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Certificado de Ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante con fecha posterior a la terminación del contrato y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso, cabe aclarar que el integrante que pretenda certificar la mayor cantidad de experiencia tendrá la mayor participación o por lo menos igualitaria a los demás integrantes.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por la Entidad que guarden relación con el objeto a contratar.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”, y en razón a los resultados del análisis del sector, la Entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, y en razón a los resultados del análisis del sector, la entidad ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”, así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo de dos (02) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (02) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato

●Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Cada contrato acreditado y su respectiva certificación se analizará por separado, en caso de presentar contratos y certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO correspondiente, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida por la Entidad, el proponente será declarado NO HÁBIL.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de los contratos y la(s) certificación(es) que acredite(n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

selección. En este caso el proponente deberá aportar el documento válido con el cual se acredite tal condición.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el anexo de experiencia de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado RECHAZADO.

La Entidad no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

NOTA 1: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato. El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo correspondiente, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

NOTA 2: Si algún oferente en cualquier tipo de FIGURA asociativa como consorcio o unión temporal desea acceder a alguno de los factores diferenciales expuesto anteriormente, todos y cada uno de sus participantes debe certificar la condición objeto de factor diferencial.

4.4.1.5 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera y organizacional se verificará con la información contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 579 de 2021.

Los proponentes deben poseer dentro del RUP vigente como resultado de cada uno de los indicadores actualizados como mínimo lo siguiente:

INDICADOR PUNTAJE	
Patrimonio	Mayor o igual al 40% del presupuesto
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 40%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo la Terminal de Transportes de Manizales S.A. utilizará la opción No. 2. ***"Ponderación de los componentes de los indicadores"*** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

4.6.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.03
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo la Terminal de Transportes de Manizales S.A. utilizará la opción No. 2. ***"Ponderación de los componentes de los indicadores"*** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-05.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la Capacidad Jurídica y que son acumulables: La experiencia, la Capacidad financiera y la Organizacional.

4.6.1.7. Procedimiento de saneamiento.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

En todo caso, será rechazada la propuesta del proponente que dentro del término que se señale, no responda al requerimiento que se haga para subsanar o aclarar.

En ningún caso la Terminal de Transportes de Manizales S.A. permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.6.1.8 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido por la Entidad en el **Anexo No. 2,** incluyendo los impuestos de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario vigente y erogaciones de índole municipal.

Los precios contenidos en la Oferta Económica, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la Oferta los posibles incrementos que se ocasionen, salvo las que decrete la Superintendencia de Vigilancia o las decretadas en materia Laboral y de Salario Mínimo. En caso de presentarse errores aritméticos, éstos serán susceptibles de aclaración por parte del Proponente y de corrección aritmética por parte de La Terminal de Transportes de Manizales S.A.

En la presentación de la Oferta Económica se tendrán en cuenta e incluirán todos los gastos necesarios para la prestación del servicio, gastos administrativos e impuestos que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto del contrato.

Con respecto a los insumos objetos de la presente oferta económica solo se incrementará con cada cambio de año el valor publicado oficialmente del IPC.

4.6.1.7.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Conforme a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, una oferta es artificialmente baja cuando *"(…) a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector".*

Basados en dicho manual, la Entidad actuará frente a este evento dependiendo del número de ofertas recepcionadas, así:

- **Menos de cinco (5):** Cuando la propuesta evaluada sea menor en un 20% o un mayor porcentaje al valor del proceso, se solicitará aclaración al oferente y la respectiva sustentación y se determinara por parte del comité evaluador su viabilidad.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

- **Cinco (5) o más de cinco (5):** Se establecerá el valor mínimo aceptable empleando como parámetro para su determinación la desviación estándar, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes fórmulas:

$$S = \sqrt{\frac{(X_1 - \underline{X})^2 + (X_2 - \underline{X})^2 + (X_3 - \underline{X})^2 + (X_4 - \underline{X})^2 + (X_5 - \underline{X})^2}{N - 1}}$$

S = Desviación estándar

X_i = Valor de la propuesta i

$\underline{X}$ = Promedio de las ofertas

N = Número de ofertas presentadas

Valor mínimo aceptable = mediana – desviación estándar

NOTA 1: Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes (de manera justificada), la Oferta Económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él Ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Entiéndase para la entidad la definición de propuesta artificialmente baja, como aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de no perdida. (numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993)

CAPÍTULO QUINTO

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION

La presente licitación pública se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la ponderación de los factores que se establecen en los presentes pliegos de condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que hace referencia a la evaluación de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta que debe desarrollarse una selección objetiva, se han estimado elementos que a continuación se detallan.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Para efectuar la Verificación de los requisitos exigidos, la Terminal cuenta con el plazo señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

Solamente con las propuestas que superen los requisitos habilitantes, se procederá al análisis comparativo y a la adjudicación. Las propuestas serán analizadas, evaluadas y calificadas de conformidad con los parámetros fijados en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, y el presente pliego de condiciones, sobre un total de cien **(100) puntos.**

5.1. ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La selección de propuestas para la adjudicación del contrato que se celebre, como resultado de la presente invitación se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta este Pliego de Condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La Terminal de Transportes de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes objeto de verificación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad y documentos técnicos	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO

La Terminal de Transportes de Manizales otorgará puntaje conforme a los siguientes factores:

Concepto	**Puntaje máximo**
Oferta económica	58
Factor de calidad	20
Mipyme	10
Apoyo a la industria nacional	10

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,5
Proponentes Con Trabajadores En Condición De Discapacidad	1
Empresas BIC	0,5
Total	100

5.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 58,5 PUNTOS.

La Terminal seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	**Mediana con valor absoluto**
2	**Media geométrica**
3	**Media aritmética baja**

Para determinar el método de ponderación, LA TERMINAL tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que LA TERMINAL utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil del cierre del proceso*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	**1**	**Mediana con valor absoluto**
De 0.34 a 0.67	**2**	**Media geométrica**

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.68 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

A. Mediana con valor absoluto

LA TERMINAL calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: LA TERMINAL ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método LA TERMINAL asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

LA TERMINAL procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.2. FACTOR CALIDAD (PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) 10 puntos

El proponente para la obtención del puntaje respectivo deberá acreditar los siguientes criterios de calidad:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que presente la hoja de vida de un Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo que cuente con un (1) año de experiencia profesional, demostrando licencia vigente, curso de las 50 horas en SG-SST y 20 horas según aplique	CINCO (5) PUNTOS
Especialista	TRES (3) PUNTOS
vinculado con el oferente dentro de la planta de personal o por prestación de	DOS (2) PUNTOS

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

servicios. (para lo cual deberá aportar contrato de trabajo, acta de liquidación, planilla de seguridad social. NOTA: no bastará con la certificación laboral suscrita por el representante legal.)	
TOTAL	DIEZ (10) PUNTOS

FACTOR CALIDAD (REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR O ADMINISTRADOR) 5 PUNTOS:

El representante legal o director o administrador de la sucursal o agencia u oficina principal en la ciudad de Manizales que acredite contar con el siguiente perfil se le otorgará cinco (5) puntos, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Profesional en cualquier área del conocimiento demostrado con diploma, acta de grado y tarjeta profesional.	DOS (2) PUNTOS
Especialista en cualquier área del conocimiento	UN (1) PUNTO
Experiencia mínima de 3 años demostrable mediante la representación legal de la sucursal, agencia u oficina principal ubicada en cualquier Municipio de Caldas	UN (1) PUNTO
Acreditar certificado como evaluador de competencias laborales del SENA	UN (1) PUNTO
TOTAL	CINCO (5) PUNTOS

FACTOR CALIDAD (SUPERVISOR DE SERVICIO) 5 PUNTOS:

SUPERVISOR DE SERVICIO. Persona que se encargara de atender las necesidades del servicio y quien estará en contacto permanente con el supervisor del contrato designado por LA TERMINAL para el control y desarrollo de las actividades que requiera la entidad y a su vez es el enlace entre el personal de operarios y el contratista.

El Contratista deberá presentar el ofrecimiento de una (1) persona para desempeñar el cargo de Supervisor de Servicio, adjuntando los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	PUNTAJE

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Profesional o tecnólogo en cualquier área con curso de limpieza de áreas y superficies de 40 horas con entidad aprobada para tal fin.	UN (1) PUNTO
Certificado de 50 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	UN (1) PUNTO
Certificado de 20 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	UN (1) PUNTO
Experiencia mínima de 1 años en cargos de supervisión en empresas de aseo, cafetería y/o mantenimiento.	UN (1) PUNTO
Vinculado con el oferente mínimo con 1 años de antigüedad demostrado con el contrato y las planillas de pago de seguridad social de los últimos 2 años.	UN (1) PUNTO
TOTAL	CINCO (5) PUNTOS

5.1.3 Apoyo a la industria nacional: Hasta 10 Puntos

En concordancia con la Ley 816 de 2003, la Terminal asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán aportar compromiso indicando procedencia de los bienes y servicios dispuestos para la ejecución del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 10 puntos.

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 5 puntos.

c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

5.1.4 Apoyo a mujeres emprendedoras: Hasta 0.5 Puntos

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán cero punto cinco (0.5) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, los proponentes emitirán las certificaciones que trata el citado artículo bajo gravedad de juramento, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

5.1.5 Mipyme domiciliada en Colombia: 10 Puntos

La Entidad otorgará un puntaje de diez (10) puntos, al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje. el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

5.1.6 PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 que adiciona el Decreto 1082 de 2015 *"en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	***Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido***
Entre 1 y 30	*1*
Entre 31 y 100	*2*
Entre 101 y 150	*3*
Entre 151 y 200	*4*
Más de 200	*5*

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".*

En virtud de lo anterior, en caso de acreditar los requisitos señalados en la respectiva normatividad (artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 1082 de 2015), deberá presentarse la siguiente documentación dentro de la propuesta, para verificar si se cumple con los requerimientos para la obtención del puntaje:

- Certificación emitida por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente. Dicho certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.7. EMPRESAS BIC.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. reconocerá 0.5 puntos al oferente que, dentro de su propuesta acredite ser sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo", de conformidad con lo establecido en la Ley 1901 de 2018.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPÍTULO SEXTO

CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste al pliego de condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones la propuesta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en él.

Serán causales de rechazo de la propuesta:

6.1. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones de las establecidas en La Constitución Política y en la Ley.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

6.2. Cuando el objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.

6.3. Ser presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en éste pliego.

6.4. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información suministrada en la propuesta.

6.5 Cuando no presente la Garantía de Seriedad de la propuesta, exigida en este pliego, o cuando habiendo sido constituida con errores, no la corrija dentro del término exigido por la entidad.

6.6. Cuando el precio de la oferta resulte ser artificialmente bajo, una vez realizado el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

6.7. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, o estos no cumplan definitivamente con lo exigido dentro del término establecido para ello en el Cronograma del Pliego de condiciones.

6.8. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

6.9. Cuando el oferente de forma indebida, por si o por interpuesta persona, haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.

6.10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por medios diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones.

6.11. Cuando el oferente no dé respuesta oportuna a la solicitud de aclaración, realizada por la Terminal.

6.12. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, ya sea bajo el mismo nombre u otro diferente.

6.13. Cuando la propuesta haya sido presentada subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

6.14. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

6.15. Cuando la persona natural, el o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también se encuentren participando en el presente proceso.

6.16 Cuando el representante legal de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se encuentre participando en el presente proceso, presente propuesta en calidad de persona natural o viceversa.

6.17. Cuándo la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial para el presente proceso.

6.18. Cuándo la oferta económica este incursa en sobrecostos injustificados.

6.19. Cuando no se adjunte en la propuesta la carta de presentación **Anexo 1.**

6.20. Cuando no se presente la oferta económica **Anexo 2**

6.21. Cuando la carta de presentación no se encuentre firmada, para el caso, firma electrónica, digital, mecánica o escaneada.

6.22. Cuando la oferta económica no se encuentre firmada, para el caso, firma electrónica, digital, mecánica o escaneada.

6.24. Cuando no se cotice la totalidad de los ítems requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso, o cuando se coticen los ítems de manera incompleta o se modifiquen, desatendiendo al formato de la oferta económica **Anexo 2.**

6.25. Cuándo la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado que para el caso es de noventa (90) DÍAS, contados a partir del cierre del proceso.

6.26. Tener reportes o sanciones vigentes dentro de las Certificaciones de Responsabilidad Fiscal, Responsabilidad Disciplinaria, Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, por parte del oferente y/o de su representante legal en el caso de las personas jurídicas según aplique.

6.27. Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP a la fecha del cierre del proceso.

6.28. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en el pliego de condiciones.

6.29. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

6.30. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

6.31. Cuando un consorcio o unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.32. Las demás contempladas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

CAPITULO SEPTIMO

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de lo preceptuado, y para que los interesados se pronuncien acerca de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizados por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., en el lugar, fecha y hora señalada en el cronograma del Pliego de Condiciones, se entenderán las siguientes categorías de Riesgo:

- Riesgo previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren el orden público.
- Tipificación del riesgo: Es la emergencia que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, sin embargo a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa, como en la ejecución del mismo:

Para efectos de este proceso contractual Son Riesgos Previsibles:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**		**VALORACIÓN**	**MITIGACIÓN**
			Contratista	**Contratante**		
RIESGOS EN LA	Riesgo por la Calidad del servicio	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones	**x**		Medio	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar la

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

EJECUCIÓN DEL CONTRATO		contractuales con la calidad adecuada.				prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y verificar que la que se realice dentro de los plazos establecidos y conforme a lo requerido. Además de lo anterior, la Entidad solicitará la constitución de una póliza que ampare el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio..
	Información errónea suministrada por la Entidad	Teniendo en cuenta el objeto contractual, este riesgo se presenta cuando la entidad entrega información al contratista que no corresponde o se encuentra desactualizada, por ejemplo, colores en uniformes o logos, lo que puede generar		**x**	Bajo	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que la información suministrada por la Entidad sea la que corresponda.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

		obstáculos en la ejecución del contrato.				
RIESGOS ECONÓMICOS	liquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado		**x**	Bajo	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales, cuya ejecución es verificada por la Junta Directiva de la Entidad. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	El riesgo se presenta cuando se incumple cualquiera de las estipulaciones contractuales o condiciones requeridas	**X (Cuando el contratista incumple sus obligaciones)**	**X (Cuando la entidad incumple sus obligaciones)**	Medio	Para mitigar el riesgo, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., pagará cada entrega una vez se reciba a satisfacción todos los elementos correspondientes a la misma, una vez se recpecione la factura, y se anexe el informe de supervisión, además de exigir

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

						una póliza al contratista que ampare el cumplimiento del contrato. De igual forma contará con un supervisor que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ambas partes, y el cumplimiento de los requerimientos de cada prenda.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Se presenta cuando hay incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	**x**		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Así mismo se contará con un supervisor

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

						que verifique las obligaciones laborales del contratista con el personal que utilice para la ejecución del contrato.
	Riesgo por la falta de compromiso del proponente adjudicatario en la suscripción del contrato, legalización, o en la emisión de la póliza.	Se presenta cuando el oferente al cual le es adjudicado el proceso de contratación, no suscribe el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma o no legaliza o expide oportunamente las pólizas materia del proceso.	**x**		Medio	Con el fin de prevenir el riesgo, la entidad solicitará una póliza que ampare a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia de la no suscripción del contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma, la no legalización del mismo o la no expedición oportuna de las pólizas materia del proceso, es decir, de la falta de seriedad que tuvo el proponente al no comprometerse a cumplir la propuesta presentada.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

7.2. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Los proponentes se obligan a constituir en favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta incluido IVA y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Licitación Pública.

De igual manera y como resultado del proceso de selección, el contratista deberá constituir a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos). Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

c) Calidad del servicio: Para amparar a la Terminal de los perjuicios que se deriven de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de duración de la relación contractual y cuatro (4) meses más.

d) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal: para amparar a la Terminal de los perjuicios que se deriven como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por un valor equivalente al diez (05%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al término de duración de la relación contractual y tres (3) años más.

CAPITULO OCTAVO

INSPECCIÒN, SUPERVISIÓN, ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS

La terminal, verificara la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio del supervisor, el cual debe ejercer un control integral (Técnico, administrativo, financiero) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, cuyo ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de supervisiones e interventorías de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles

Dicho supervisor se encargará de coordinar los aspectos administrativos del contrato y certificar su recibo a satisfacción. El supervisor será el encargado de comunicar los posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución del contrato.

Dado en Manizales a los, dieciocho (18) días de febrero de 2025.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS

Gerente

Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó y revisó aspectos legales: Daniel Ricardo Gaviria Alzate

Profesional Universitario Dependencia Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

Carrera 43 No 65 - 100 Los Cámbulos | Código Postal 170001 , Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 878 78 58
www.terminaldemanizales.com.co contacto@terminaldemanizales.com.co Terminal de Transportes de Manizales
@terminaldemanizales @terminalMzles